



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Informe

Número: IF-2021-105687856-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 2 de Noviembre de 2021

Referencia: REG - EX-2021-85379486- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2021-1405-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las página 1 del RE-2021-85378994-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1635/21.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.11.02 14:29:43 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.11.02 14:29:43 -03:00

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 6 días del mes de Septiembre de 2021, el Sr. EDUARDO SIMONETTI, con el patrocinio letrado del Dr. FERNANDO LITERAS, por la **CÁMARA DE EMPRESAS ARGENTINAS DE GAS LICUADO (CEGLA)**; el Sr. PEDRO RENDA, por la **CÁMARA ARGENTINA DE EMPRESAS FRACCIONADORAS, ALMACENADORAS Y COMERCIALIZADORAS-NO PRODUCTORAS-DE GAS LICUADO (CAFRAGAS)**, y los Sres. CLAUDIO BISURGI Y CARLOS PULELLA por la **CAMARA ARENTINA DE DISTRIBUIDORES DE GAS LICUADO (CADIGAS)** por una parte y por la otra lo hacen los Sres. PEDRO MILLA y MARIO LAVIA, con el patrocinio letrado del Dr. HECTOR LAVIA por la **FEDERACIÓN ARGENTINA SINDICAL DEL PETRÓLEO, GAS Y BIOCOMBUSTIBLES**, quienes asisten al presente acto a los efectos de celebrar el siguiente acuerdo:

Primero: Los empleadores se comprometen a abonar a todos los trabajadores comprendidos en el C.C.T. 592/2010 que revistan en nómina al momento del pago y que hayan ingresado a trabajar para la empresa antes del 1.7.2021, una suma de carácter extraordinario por UNICA VEZ, por ende no remunerativa conforme el Art. 6 de la Ley 24.241, de Pesos Dieciséis Mil cuatrocientos (\$16.400) la que se hará efectiva junto con los haberes de septiembre del corriente año. Se deja constancia que los trabajadores que se encuentren exceptuados de prestar tareas por la normativa relativa al COVID 19, en tanto revistan en nómina al momento del pago y hayan ingresado a trabajar para la empresa antes del 1.7.2021, cobrarán la suma extraordinaria aquí referida.

Segundo: Las Partes ratifican el compromiso de reunirse durante el mes de abril de 2022, a fin de analizar y revisar las variaciones económicas que pueda afectar al presente acuerdo y proceder al reajuste que se consensue entre ellas; en caso de corresponder. Asimismo, las Partes acuerdan mantener hasta entonces la paz social, e iniciar, en dicha oportunidad, las negociaciones paritarias por el periodo 1.5.2022 al 30.4.2023.

Tercero: Las Partes solicitarán la homologación del presente acuerdo, ante la autoridad de aplicación.

No siendo para más, se da por finalizado el acto, firmando los comparecientes previa lectura.

PARTE EMPRESARIA

Eduardo Simonetti:

Pedro Renda:

Fernando Literas:


CLAUDIO BISURGI
PRESIDENTE


CADIGAS
Carlos Pulella
Apoderado

PARTE SINDICAL

Pedro Milla:

Mario Lavia:

Héctor Lavia:


Hector Lavia
Abogado


PEDRO SEGUNDO MILLA
Secretario General
FASI/Pe.G.yBio


Mario Lavia
Secretario Gremial e Interior
FASI/Pe.G.yBio

RE-2021-85378994-APN-DGD#MT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1405-21 Acu 1635-21

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.